



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTOS NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA
CVPCPA No.13/2023
19 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día miércoles diecinueve de julio de dos mil veintitrés, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Otto Karim Guzmán Barrera, Luis Alfredo Siliézar Cardona, Saúl Ernesto García Castellón y José Eduardo Amaya Deleón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Horacio Alfredo Castellanos Chacón, Fidel Antonio Mendoza Vaquerano y Oscar Armando Aguiñada; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), se registra la ausencia de los licenciados:: Marvin Esau Sorto, Eddie Gamaliel Castellanos López, Jorge Alberto Beltrán Alvarado y Ana Gisela Martínez de Rivas, quienes previamente se excusaron de asistir. Seguidamente la señora presidenta, toma la palabra e informa sobre la renuncia recibida del licenciado Eddie Gamaliel Castellanos López, quién a través de una nota recibida en correspondencia del cuatro de julio de dos mil veintitrés, expresó que, debido a situaciones estrictamente personales, presentó su renuncia al cargo de Director Suplente a la Señora Ministra del Ministerio de Economía, por lo que agradece la oportunidad brindada; la señora Presidenta, concluye esta información y hace un llamado a las consideraciones pertinentes. Es así como se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura del acta anterior, lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de la misma.
- III. Comisión de Práctica Profesional
- IV. Comisión de PLDA
- V. Comisión de Inscripción y Registro
- VI. Atención a representantes de Banco Mundial
- VII. Atención a representantes de asociaciones
- VIII. Levantamiento de la sesión.

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum.
La presidenta comprueba quórum con la presencia de ocho directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión para aprobación de la misma. Se procede a dar lectura al acta anterior y lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Comisión de Práctica Profesional.
III.1. Solicitud de aprobación de resultado de firma con inicio de PAS-ordinario, etapa de audiencia y apertura a prueba. Se informa que el licenciado -----, con número de auditor -----, quién no se pronunció en la etapa de apertura a prueba, dictaminó para 4 clientes y el plazo para presentar pruebas de descargo, venció el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés y no presentó prueba alguna sobre las observaciones identificadas para el cliente de auditoría financiera seleccionado; cabe mencionar que no permitió la revisión, por lo que la comisión solicita, sancionarlo con cuatro salarios mínimos del sector comercio y servicios con base



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

a lo establecido en el artículo 47 de la LREC, por las infracciones graves al art.22, literal c) y k), además de exhortar al cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales aplicables en los encargos de auditoría. El Consejo emite el siguiente acuerdo: ACUERDO 1: Se aprueba emitir resolución para sancionar con cuatro salarios mínimos y exhortar al cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales aplicables en los encargos de auditoría.

- III.2. Solicitud de autorización para notificar resolución de sanción (4SM) por medio de tablero. Se da a conocer el caso del licenciado -----, con número de auditor -----, quién no permitió la revisión, se identificó que tiene un cliente de auditoría según información del CNR, no se pronunció en la etapa de inicio de proceso sancionatorio, no respondió ningún medio de comunicación, cabe mencionar que ya había sido sancionado con cuatro salarios mínimos, por otra parte debido a que no es posible localizarlo, se solicita se apruebe la publicación de la resolución de sanción a través de tablero, como última instancia al proceso de notificación y se emita una resolución donde se justifique la sanción a través de tablero. Se emite ACUERDO 2. Se aprueba proceder a notificar la resolución de la sanción a través de tablero, con base a lo establecido en art. 100 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- III.3. Solicitud de aprobación de resultado de firma que presentó recurso de reconsideración por sanción impuesta. También se da a conocer el caso del licenciado -----, con registro de auditor -----, quién presentó un recurso de reconsideración por sanción impuesta de dos salarios mínimos, en la cual manifiesta que no posee los recursos para pagar ya que actualmente se encuentra jubilado y solicitó la inhabilitación voluntaria, sin embargo no solventó las observaciones que se identificaron en la revisión de práctica profesional, dicha sanción se impuso considerando, que fue el único cliente que atendió en 2021 y que cobró un honorario de \$150.00; por lo que se solicita emitir resolución en la que se comunique "No ha lugar" el recurso de reconsideración y a la vez comunicarle que aunque este inhabilitado no se le exonera del proceso que ya había sido iniciado. Se emite ACUERDO 3. Emitir resolución en la que se comunique No Ha lugar el recurso de reconsideración solicitado, debido a que la sanción impuesta es el monto mínimo establecido en el art. 47 de la LREC y considerando que el procedimiento administrativo sancionatorio se inició antes de que solicitara el trámite de inhabilitación voluntaria, además incorporar a la firma en próximo programa de revisión de práctica profesional.
- III.4. Solicitud de aprobación de propuesta de criterios para determinación de muestra de revisiones de práctica profesional y presentación de muestra. La comisión expresó, que se enfocaran a revisión de cumplimientos legales, mercantiles y de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el enfoque es aquellos que ejercen, derivado del análisis del registro de la base de datos, se considera que de acuerdo a la programación a diciembre son 301 revisiones, tomando en cuenta que sean 2 por día y las firmas a las que se les dará seguimiento, se obtendrá una muestra de 280, la cual fue obtenida a través de la formula estadística del muestreo aleatorio, se ordenara de forma descendente para efectos de incluir a los recientemente juramentados, se presentó el listado de las 21 firmas a las que se les dará seguimiento, y se presentó el listado de las 280 firmas a ser sujetas de revisión, además se informa que se han eliminado las firmas que han sido revisadas en años pasados, correspondientes al año 2020, 2021 y 2022; se informa que las revisiones están programadas a partir del mes de agosto. Anexo 1. Se emite ACUERDO 4. Se aprueban los criterios para la determinación y selección de muestra de 301 firmas (personas naturales y jurídicas), que serán sujetas a revisión durante el presente año, sobre el cumplimiento de obligaciones legales de LREC, mercantiles, tributarias y LCLDA, aplicables en la práctica profesional de la función de auditoría.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- III.5. Solicitud de aprobación de proyecto sobre el diseño e implementación de sistema informático para la documentación de revisiones de práctica profesional. La comisión da a conocer la iniciativa como parte de los proyectos de plan de trabajo y en base a la necesidad para poder documentar toda la revisiones de práctica profesional, se trabajo en conjunto con la Unidad de Compras Públicas, se cotizó a varios ofertantes para sondear precios de cotización del software, se les compartió flujogramas e información a considerar para la herramienta tecnológica para poder documentar el flujo del trabajo de práctica, en función de ello se recibieron ofertas, donde las más completas corresponden a las empresas ----- por ----- y ----- por ----- en la comisión se evaluaron estas ofertas ya que cumplen con los términos técnicos, por lo que se solicita se apruebe proyecto/iniciativa sobre el diseño e implementación de sistema informático para la documentación de revisiones de práctica profesional a auditores y contadores, tomando en cuenta los lineamientos técnicos brindados por esta Comisión. ACUERDO 5. Se aprueba proyecto/iniciativa sobre el diseño de sistema informático para la documentación de revisiones del departamento de práctica profesional a auditores y contadores, tomando en cuenta los requerimientos técnicos brindados por la Comisión de Practica Profesional.
- III.6. Solicitud de incorporar en reglamento interno, requisito de no ejercer de manera independiente la función de auditoría y/o contabilidad, para el personal contratado como revisor de práctica profesional. La comisión solicita poder incorporar en el reglamento interno, la prohibición de ejercer de forma independiente, para los que se contratan como revisores de práctica profesional, ya que esto podría generar conflicto de interés y por ellos se considera debería estar dentro de la normativa interna. ACUERDO 6. Se aprueba la solicitud y se designa a la Comisión de Administración y Finanzas para análisis y evaluación de dicha propuesta, para cuando se contrata de manera permanente, revisores de práctica profesional.
- III.7. Denuncias Recibidas.
- III.7.1. Denuncia interpuesta por el ----- La comisión informa sobre la denuncia interpuesta por el -----, en su calidad de representante legal de la Sociedad ----- en contra del -----, con número de contador -----, quién desempeñó el cargo de Contador General de dicha sociedad, pero a partir del 17 de abril del 2023, cometió abandono de trabajo laboral, sin que a la fecha haya presentado justificación o reporte a recursos humanos de su ausencia, dejando irresponsablemente sus obligaciones, incumpliendo la entrega de informes y declaraciones fiscales, correspondientes al periodo contable del mes anterior, incluyendo desorden de documentos, lo que constituye faltas a la ética profesional como contador público, sin embargo esta comisión solicita se emita una resolución que de por recibida la denuncia y declarar inadmisibles en vista que las acciones descritas por el denunciante no son constitutivas de infracción según el artículo 45 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. ACUERDO 7. Se aprueba se emita resolución de recepción de denuncia y a la vez se declare inadmisibles la misma, ya que las acciones descritas por el denunciante no son infracciones según el artículo 45 de la Ley Reguladora de la Contaduría.
- III.7.2. Denuncia interpuesta por el señor ----- La comisión informa sobre la denuncia del señor -----, contador no inscrito en el registro de este consejo, contra el señor -----, persona no inscrita en los registros que lleva el Consejo, quién desde octubre de --- -- se le contrató como Contador de -----, y que desde esa fecha han tenido inconvenientes en todos los aspectos contables en los cuales menciona, atrasos en la contabilidad general y la presentación de estados



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- pruebas por un plazo de 10 días hábiles, por posible infracción cometida a lo regulado en los artículos 22 literales a), b), y c) y 45, apartado "faltas graves" literal b) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. ACUERDO 10. El Consejo aprueba emitir resolución que de por recibida la denuncia presentada y a la vez se dé inicio al procedimiento administrativo sancionador en contra del señor -----, y se de apertura a pruebas por un plazo de 10 días hábiles, por posibles infracciones cometidas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
- III.7.5. Denuncia interpuesta por el Superintendente de Obligaciones Mercantiles. La Comisión informa sobre la denuncia presentada por medio de oficio 32662-PAS-06-2023, suscrito por el -----, por medio del cual detalla las observaciones encontradas en la auditoría realizada al comerciante social -----." identificando dentro de las mismas, a ----- con inscripción de auditor -----, auditora externa del comerciante social, la comisión solicita al Consejo, se autorice emitir correspondencia a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, en la que se exponga que el Consejo, con base en lo establecido en el artículo 51 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, y artículos 64 inciso 2°, 79, 91, 92 y 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se tiene por recibida la denuncia presentada, y de igual manera hará el trámite para este caso. ACUERDO 11. Se aprueba emitir correspondencia dirigida a la -----, donde se exprese que el Consejo, da por recibida la denuncia presentada, y de igual manera dará inicio al trámite de ley correspondiente.
- III.8. Seguimiento de denuncias.
- III.8.1. Resolución emitida por el Ministerio de Economía, derivado del recurso de apelación presentado por el Licenciado -----. La comisión informa sobre resolución emitida por el Ministerio de Economía, donde se resuelve declarar ha lugar, el recurso de apelación interpuesto por el señor -----, y por lo tanto revocar en su totalidad la resolución 612, por haberse emitido posterior al plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual debe ser de 9 meses; se solicita se apruebe emitir resolución que tenga por recibida la resolución emitida por el Ministerio de Economía, relacionada al recurso de apelación presentado por el Licenciado -----, y a la vez se revoque la resolución 612 por medio de la cual se le suspendía en el ejercicio de la profesión por el período de un año. ACUERDO 12. El Consejo aprueba dar por recibida la resolución por parte del Ministerio de Economía, con respecto al recurso de apelación presentado por el señor ----- y a la vez se revoque la resolución 612.
- IV. Comisión de PLDA.
- IV.1. Solicitud de aprobación de propuesta de convenio con UIF. La comisión expone que se revisó el convenio de cooperación interinstitucional con la UIF, se hicieron las modificaciones pertinentes, y está listo para ser enviado, por lo que la comisión solicita aprobación de dicho convenio en base a los aspectos evaluados y sugeridos. ACUERDO 13. El Consejo aprueba modificaciones al convenio de cooperación interinstitucional con la UIF y envío del mismo.
- IV.2. Nombramiento de delegados para el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). La comisión propone el nombramiento de los licenciados ----- y -----, como representantes de este Consejo ante MESICIC, para el período de julio 2023 a enero de 2025. ACUERDO 14. El Consejo aprueba el nombramiento de los licenciados ----- y -----, como representantes ante MESICIC, durante el periodo de julio 2023 a enero 2025.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- V. Comisión de Inscripción y Registro.
- V.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA. Se relaciona el archivo de resoluciones No.206 y No.209, La comisión informa que se revisaron ocho solicitudes presentadas por profesionales inscritos actualmente en el registro de auditores, quienes solicitan se inscriban en el registro que lleva este Consejo para ejercer la contabilidad; además de revisar 20 solicitudes de personas naturales, quienes solicitan su inscripción en el registro de este Consejo; 4 de éstas para ejercer la auditoría y 16 para ejercer la contabilidad; se procedió a verificar el cumplimiento con lo establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría; por lo que la comisión solicita al Consejo Directivo autorice inscribir en el registro para el ejercicio de la auditoría y la contabilidad a los profesionales aprobados. Anexo 2. ACUERDO 15. El Consejo autoriza la inscripción de 8 profesionales auditores para ejercer la contabilidad; 4 personas naturales para ejercer la auditoría y 16 personas naturales para ejercer la contabilidad.
- V.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. La comisión da a conocer sobre dos solicitudes de regulados quienes solicitan inscripción en el Registro de Profesionales Inhabilitados voluntariamente para ejercer la auditoría y contabilidad, una solicitud corresponde al contador -----, con número -----, por motivos de salud y una sociedad ----- con número de auditor -----, por no ejercer la auditoría, por lo que se solicita al Consejo inscribir en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente. Anexo 3. ACUERDO 16. Se aprueba inscribir en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente a ----- con número ----- y la sociedad ----- con número de auditor -----.
- V.3. Retiro del Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Se informó sobre cinco solicitudes de los profesionales quienes solicitan su retiro del Registro de Profesionales Inhabilitados voluntariamente para volver a ejercer activamente la auditoría, por lo que se solicita al Consejo sea aprobada la petición de los profesionales, retirándolos del registro de inhabilitados voluntariamente y así puedan ejercer nuevamente la profesión, cumpliendo con las acciones y adquiriendo los derechos de los regulados autorizados. Anexo 4. ACUERDO 17. Se aprueba el retiro del registro de Inhabilitados Voluntariamente a cinco profesionales, para volver a ejercer activamente la profesión, con el compromiso adquiriendo las obligaciones y derechos de los regulados autorizados a partir de la fecha en que se notifique su habilitación.
- V.4. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales. Se da a conocer la petición expresa de cinco profesionales que solicitan modificación en el apellido, cuatro por contraer matrimonio y uno por disolución de vínculo matrimonial, la comisión solicita al consejo, autorizar la petición de los profesionales para hacer los cambios respectivos en los registros de inscripción de contadores según corresponda, conservando el número de inscripción actual. Anexo 5. ACUERDO 18. Se aprueba la modificación en el nombre de cuatro profesionales por contraer matrimonio y uno por disolución del vínculo matrimonial.
- V.5. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos. La comisión lamenta informar el deceso de -----, con número de auditor ----- y número de contador -----, y de -----, con número de auditor ----- y número de contador -----, regulados inscritos en el registro de profesionales de este consejo, por lo que se solicita al Consejo la autorización de remover del registro de profesionales y de la lista de publicación anual a los profesionales detallados y en caso que tengan procesos administrativos o sancionatorios pendientes, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente previa resolución del caso. ACUERDO 19. Se aprueba el retiro del registro de profesionales -----, con número de auditor ----- y número de contador -----, y de -----, con número de



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- auditor ----- y número de contador -----, por fallecimiento y se proceda al cierre del expediente.
- V.6. Solicitud de autorización de inscripción de personas jurídicas. Se presenta dos solicitudes de las firmas ----- y ----- para inscripción en los registros de firmas y ejercer la auditoría y contabilidad; también se presenta solicitud de las firmas ----- y ----- para ejercer la contabilidad, se revisó la información presentada en los testimonios de escrituras de constitución, se verificó que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, en cuanto a la finalidad, administración, representación legal y uso de la firma, entre otros aspectos, por lo que se solicita al Consejo se autoricen a las firmas en mención para el ejercicio de la auditoría y contabilidad, según lo solicitado. ACUERDO 20. a) Se autoriza la inscripción en el registro de firmas a ----- --- para ejercer la auditoría y contabilidad. b) Se autoriza la inscripción en el registro de firmas a ----- y ----- para ejercer la contabilidad.
- V.7. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se informa sobre la validación de 112 solicitudes de personas naturales, 33 para ejercer la auditoría y 79 la contabilidad; después de verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, con relación al trámite y autorización de la solicitud; la comisión solicita al Consejo la aprobación de las 112 solicitudes. Anexo 6. ACUERDO 21. El Consejo autoriza 33 autos de admisión para ejercer la auditoría y 79 autos de admisión para ejercer la contabilidad.
- V.8. Varios.
- V.8.1. Seguimiento al caso del sello de contador falsificado. La comisión expresa que se indago en el Centro Nacional de Registros y ellos informan que no tienen registro al respecto, por lo que en consideración con lo anterior y debido a la falta de información adicional o pruebas contundentes, no es posible identificar al responsable de manera concluyente o determinar las implicaciones completas de la falsificación, por lo que se proceder a cerrar el caso.
- VI. Atención a representantes de Banco Mundial.
En respuesta a solicitud de apoyo en nota PCV-32/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, el Banco Mundial respondió solicitando reunión con el Consejo Directivo para evaluar en cuales proyectos el Banco Mundial podría agregar mayor valor, quienes expresaron el interés de escuchar y ampliar respecto a los temas descritos en la nota referente a consultorías de fortalecimiento, tecnología e innovación, desarrollo técnico normativo y legal; por otra parte, el Consejo, expresó la necesidad de mantenernos cercanos a los regulados por medio de evento físico que permita desarrollar temas de interés en beneficio de la profesión contable, exponiendo la labor que desarrolla actualmente el Consejo y el impacto de los planes a desarrollar a nivel tecnológico, entre otros.
- VII. Atención a representantes de asociaciones.
En relación a la correspondencia recibida en fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, por parte de las asociaciones, donde expresaron que debido a la emisión de la Guía para la Elaboración del Informe de Cumplimiento sobre PLDA/FT/FTPADM, solicitaron audiencia en la sesión de consejo, para tratar este punto, donde, asistieron los representantes de la Corporación de Contadores de El Salvador, Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, Asociación de Profesionales en Contaduría de Oriente, y Red de Contadores de El Salvador, con quienes se compartieron opiniones y observaciones al respecto; además el Consejo manifestó se hará un cambio en la Guía para la Elaboración del Informe de Cumplimiento sobre PLDA/FT/FTPADM, en una versión III, además se analizó aspectos a incorporar y fechas que describe la guía, lo que permitió a este Consejo realizar la consulta de la Guía con las asociaciones.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VIII. Levantamiento de la sesión.
Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

Propietarios

Suplentes

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos

Lic. Horacio Alfredo Castellanos Chacón

AUSENTE

Mtro. Marvin Esau Sorto

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano

AUSENTE

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

Lic. Oscar Armando Aguiñada

AUSENTE

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas

AUSENTE

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado